



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPS/009/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **TERESA DE JESÚS CERDIO SOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIÉSE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 UTT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS EN SECRETARIADO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CEST561228KT4**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **RETORNO FRAY FRANCISCO DE LOS ANGELES NUM. 212 INT. 2, COLONIA IV SEÑORIO, TLAXCALA, TLAX., C.P.90030**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:**

- ARCHIVO Y CONTROL DE EXPEDIENTES DE PROVEEDORES
- INTEGRACION DE CARPETAS CON LA SOLVENTACION DE AUDITORIA AL PROGRAMA POR ENTES FISCALIZADORES.
- FOLIAR Y DIGITALIZAR EXPEDIENTES DEL PROGRAMA
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **“EL ITIFE”**.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **“EL ITIFE”** SE OBLIGA A CUBRIR A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$8,260.08** ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS



QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPS/009/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR “EL ITIFE”**

**“EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS”**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**C. TERESA DE JESÚS  
CERDIO SOSA**

**T E S T I G O S**

  
**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. TERESA DE JESÚS CERDIO SOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **MARILÚ SOLIS MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "EL ITIFE".

**1.1.-** QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**1.2** QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**1.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

**2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOMM850611DX5**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **BERNARDO PICAZO NUM. 41, CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P.90800**.

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SÉA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:**

- ESCANEAR, FOLIAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN.





- ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **“EL ITIFE”**.



**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **"EL ITIFE"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$8,260.08** ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL**

**PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.-** SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR



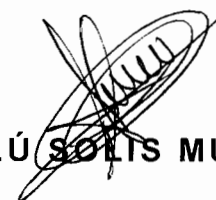
DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"

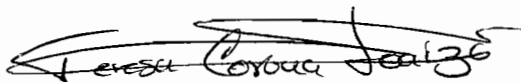
"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

C. MARILÚ SOLÍS MUÑOZ



T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARILÚ SOLÍS MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/089/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **SERGIO PÉREZ TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PETS6910078GA**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ NUM. 60, COL. SAN FRANCISCO TEMEZONTLA, PANOTLA, TLAX., C.P. 90140**.

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- REALIZAR PROYECTO DE EDIFICIO B, CONTRUCCIÓN DE TRES AULAS DIDACTICAS Y UN MODULO SABITARIO, EN UN TOTAL DE CUATRO ENTRE EJES, (AISLADO) CON ESTRUCTURA REGIONAL DE 6.00X8.00 MTS CADA ENTRE EJE (TIPO CAPFCE), OBRA EXTERIOR: PLAZA CÍVICA, PORTÓN Y PLAZA DE ACCESO.
- VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESPACIO, DIMENSIONES, EJES DE TRAZO Y NIVELES REQUERIDOS.





**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/089/2017

- **ACTUALIZACIÓN DE PLANO DE CONJUNTO**

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- "EL ITIFE"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **"EL ITIFE"**.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **"EL ITIFE"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
www.itife.gob.mx

SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA







**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/089/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"  
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**INGENIERO CIVIL SERGIO  
PÉREZ TORRES**



**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL SERGIO PÉREZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/090/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL **ADRIANA CRUZ VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
www.itife.gob.mx

  
FT-ORH-08-00

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUVA840305A97**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE ALLENDE PONIENTE NUM. 6, COL. CENTRO, CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- REALIZAR PROYECTO DE CONALEP CLAVE 29DPT0003N; LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO, OBTENCIÓN DE NIVELES DEL TERRENO.
- REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICA Y SANITARIAS PARA OBTENER SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SI ES FACTIBLE LA CONEXIÓN EN LA MISMA O SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INSTALACIÓN .

- **ACTUALIZACIÓN DE PLANO DE CONJUNTO**

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- "EL ITIFE"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **"EL ITIFE"**.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **"EL ITIFE"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
www.itife.gob.mx

SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIDA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"

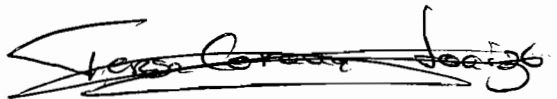
"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



INGENIERO CIVIL  
ADRIANA CRUZ VÁZQUEZ

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL ADRIANA CRUZ VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".





**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/091/017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PHONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO ARQUITECTO **JOSÉ FRANCISCO JORGE SÁNCHEZ ROMERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "EL ITIFE".

**1.1.-** QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**1.2** QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**1.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
www.itife.gob.mx

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SARF490402UT6**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **JUAN CUAMATZI NUM. 927, SAN RAFAEL ATLIXTAC APIZACO, TLAX., C.P. 90338**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- ALTA EN COMPRANET DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: CNET-TLAX-LP-EC-SUP-004-2017, DE EDIFICIO A ADMINISTRATIVO 7 EE ESTRUCTURA ESPECIAL AISLADA Y OBRA EXTERIOR.
- ELABORACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ALTA DE CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y BASES.

- DIGITALIZACIÓN Y ALTA DE ACTAS DE ACTAS DE ACLARACIONES Y VISITA DE OBRA.

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A **"EL ITIFE"**, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- "EL ITIFE"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **"EL ITIFE"**.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **"EL ITIFE"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** ((NUEVE MIL

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
www.itife.gob.mx

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO**

**TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

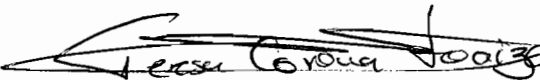
**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**INGENIERO ARQUITECTO  
JOSÉ FRANCISCO JORGE  
SÁNCHEZ ROMERO**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO ARQUITECTO JOSÉ FRANCISCO JORGE SÁNCHEZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/092/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA **ARELI CUAHUTLE TLAPAPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUTA910722535**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 116, SAN JOSÉ AZTATLA, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX., C.P. 90692**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN EXPEDIENTES DE ANTICIPO Y ESTIMACIÓN DE OBRAS
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FACTURAS
- REGISTRO Y PAGO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES CON RECURSO DE INDIRECTOS
- ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO DE RECURSOS DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.



ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

**\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

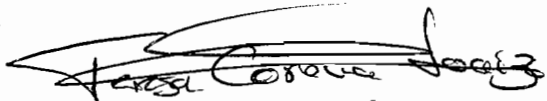
**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**LICENCIADA EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
ARELI CUAHUTLE  
TLAPAPAL**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ARELI CUAHUTLE TLAPAPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA **ROSA LÓPEZ CARMONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 Y DE INGRESOS PROPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE DOCENCIA 5 UD5, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.**

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.**

**2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LOCR901026BB4**.**

**2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUM. 8, TOLUCA DE GUADALUPE, TERRENATE, C.P. 90551**

**2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.**

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- ELABORACIÓN DE REGISTROS CONTABLES



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/093/2017

- REVISIÓN DE FACTURAS, SOPORTES, SOLICITUDES DE PAGO CUANDO APLIQUE.
- REVISIÓN Y CONTROL DE RECURSOS.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- "EL ITIFE"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **"EL ITIFE"**.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"  
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL ITIFE", EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL ITIFE" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO "EL



**PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"  
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111



DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

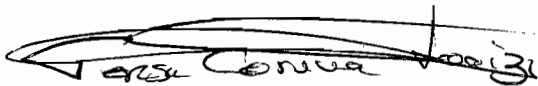
**POR "EL ITIFE"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

  
**LICENCIADA EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
ROSA LÓPEZ CARMONA**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ROSA LÓPEZ CARMONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/094/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **RENE CARBENTE TALINGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CATR7506246C7**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **ACAPULCO NUM. 4, SECCIÓN QUINTA, REVOLUCIÓN , ZACATELCO, TLAX., C.P. 90740**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- SEGUIMIENTO FÍSICO FINANCIERO DE OBRAS ESCUELAS AL CIENTO BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.
- VERIFICACIÓN DE CONTRATOS
- ELABORACIÓN DEL REPORTE FÍSICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.



4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS**

**SERVICIOS**” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” Y VOLUNTARIO PARA “**EL ITIFE**”, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE “**EL ITIFE**” LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN “**LAS PARTES**” QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.


**NOVENA.-** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.-** SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

L  


**POR “EL ITIFE”**

**“EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS”**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
RENE CARBENTE TALINGO**

**T E S T I G O S**

  
**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA RENE CARBENTE TALINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **JAVIER ROBLES GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL ITIFE"** Y **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO 2014, MODALIDAD B., POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

## 2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ROGJ7603042Z1**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALZADA DE LOS CEDROS NUM. 2, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAX., C.P. 90010**

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- REVISIÓN, INTEGRACIÓN Y CAPTURA EN FORMATO EXCEL DE LAS DECLARACIÓN DIOT DEL MES DE MARZO, ABRIL Y MAYO.

- ANÁLISIS, REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR PARA CIERRE.
- CAPTURA DE PÓLIZAS DIARIO Y EGRESOS
- SEGUIMIENTO AL PROGRAMA Y APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.** - POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.**- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL ITIFE", EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.**- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL ITIFE" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.**- MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.**- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO "EL

**PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN “LAS PARTES” A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**“LAS PARTES” ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

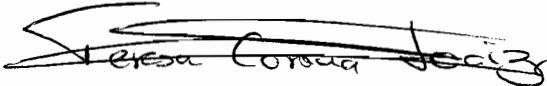
**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
JAVIER ROBLES GARCÍA**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JAVIER ROBLES GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **CÉSAR BAUTISTA MENDOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

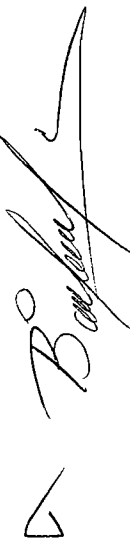
1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2014 CECYTE-EMSAD, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx



## 2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BAMC820426AV4**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA RUÍZ CORTINES, NUM. 165, SECCIÓN SEGUNDA, CUAXOMULCO, C.P. 90660**

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- ELABORACIÓN DE REGISTROS CONTABLES (PÓLIZAS Y ESTADOS FINANCIEROS)
- REVISIÓN DE FACTURAS (VERIFICAR QUE CUMPLAN CON REQUISITOS FISCALES, Y VERIFICACIÓN EN EL PORTAL DEL SAT), CON SU SOPORTE Y JUSTIFICACIÓN, SOLICITUDES DE PAGO CUANDO APLIQUEN.
- REVISIÓN Y CONTROL DE RECURSOS.



- REALIZAR PAGOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS Y APOYO ADMINISTRATIVO.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL**

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

*B. B. B.*

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO**

**TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

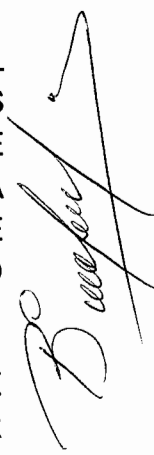
**DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx



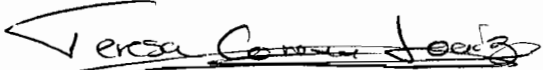
**POR "EL ITIFE"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

  
**LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
CÉSAR BAUTISTA  
MENDOZA**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA CÉSAR BAUTISTA MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/097/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **DAVID SOLÍS FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDESE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE “EL ITIFE”.

**1.1.-** QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**1.2** QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**1.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOFD820405V26**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE PLAZA LUIS N. MORONES NUM. E, INT. 5, UNIDAD HABITACIONAL EL LLANITO, CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90804**.

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- ANALIZAR, REVISAR, INTEGRAR Y CAPTURAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SAACG.NET) Y TURNARLOS A FIRMA.
- CAPTURAR E INTEGRAR LAS PÓLIZAS DE LOS REGISTROS DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA.

- GENERAR ALTAS Y CONFIGURAR EN EL SISTEMA SAACG.NET LAS CUENTAS CONTABLES DEL PLAN DE CUENTAS PARA EL REGISTRO OPORTUNO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y PAGOS A LOS CONTRATISTAS.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **“EL ITIFE”**.

**QUINTA.** - POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$8,842.39** ((OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,737.39 Y 4,105.00**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.**- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" Y VOLUNTARIO PARA "**EL ITIFE**", EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.**- "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "**EL ITIFE**" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.**- MANIFIESTAN "**LAS PARTES**" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.**- "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y



DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.-** SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **“LAS PARTES”** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIAS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“LAS PARTES” ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR “EL ITIFE”

“EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS”

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
DAVID SOLÍS FLORES

T E S T I G O S

  
LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA DAVID SOLÍS FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CONTADORA PÚBLICA **MARÍA LILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2014 CECYTE-EMSAD**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **HEGL680114GY7**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 10-B, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAX., C.P. 90100**.

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- ELABORACIÓN DE CONTRATOS MENSUALES DEL PERSONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA.
- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE FACTURAS PARA PAGO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA.

- VERIFICACIÓN DE FACTURAS DEL PERSONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PORTAL DEL SAT Y ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO EN EL SISTEMA KORIMA.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

*J.H.*  
**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

*A*  
**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$4,737.40 ((CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$2,368.70, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL ITIFE", EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

*J.F.*  
CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

*6*  
**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL ITIFE" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO "EL



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/098/2017

**PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN “LAS PARTES” A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

“LAS PARTES” ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

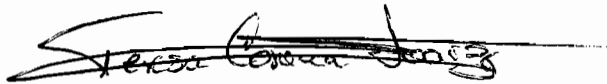
**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**CONTADORA PÚBLICA  
MARÍA LILIA HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA LILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **JOSÉ LUIS FRAGOSO RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL ITIFE"** Y **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOS 2016 CECYTE, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.**

**2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.**

**2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FARL770119CWA.**

**2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN BLVD. MALINTZI, NUM. 723, INT. 1, COL. LOMA VERDE, FOVISSSTE, C.P. 90335, APIZACO, TLAX.**

**2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.**

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- SUPERVISIÓN DE OBRA CONFORME AL CATALOGO DE EJECUCIÓN DE CONCEPTOS QUE PRESENTA LA EMPRESA, Y ELABORACIÓN DEL REPORTE FOTOGRÁFICO.
- REVISIÓN DE NÚMEROS DE GENERADORES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS EN LA OBRA,
- ELABORACIÓN DE BITACORAS ELECTRONICAS CONFORME A DIA DE VISITA

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS

CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL ITIFE", EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL ITIFE" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/099/2017

**NOVENA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **“LAS PARTES”** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIDA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

“LAS PARTES” ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR “EL ITIFE”

“EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS”

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



INGENIERO CIVIL JOSÉ  
LUIS FRAGOSO  
RODRÍGUEZ

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL JOSÉ LUIS FRAGOSO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/100/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **DAGOBERTO MENA ROJAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIÉSE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2014 CECYTE-EMSAD, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MERD6412232X7**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE LOMAS DE SAN FRANCISCO, MANZANA 15, LOCAL 14, LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MÉXICO, C.P. 54720**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- REVISIÓN, CAPTURA Y ANÁLISIS DE PLIEGO DE OBSERVACIÓN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
- REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIO DE LAS OBRAS QUE PRESENTAN OBSERVACIÓN, SE INTEGRA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.



- ANALIZAR Y VERIFICAR EN CAMPO, LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS, Y EN SU DEFECTO SE ENVIARLAS COMO PROPUESTA ENTE FISCALIZADOR.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.-** “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.-** “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR

CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/100/2017

LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

DPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR “EL ITIFE”**

**“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**ARQUITECTO  
DAGOBERTO MENA ROJAS**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO DAGOBERTO MENA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **CARLOS ENRIQUE RAMOS HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

**1.1.-** QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**1.2** QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**1.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2016 CECYTE., POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.**

**2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.**

**2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RAHC831221QI8.**

**2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE TECALTZINGO NUM. 102, COL. LOMA VERDE, FOVISSSTE, APIZACO, TLAX. C.P.905433**

**2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.**

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ESTIMACIONES.

- ELABORACIÓN DE NOTAS DE BITÁCORAS ELECTRONICAS.
- VISITAS EN CONJUNTO CON LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO**



**TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

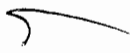

**DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIDAD A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx



**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**ARQUITECTO CARLOS  
ENRIQUE RAMOS  
HERNÁNDEZ**

**T E S T I G O S**

  
**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO CARLOS ENRIQUE RAMOS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/102/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **OSWALDO SÁNCHEZ MORENO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 E INGRESOS PROPIOS UPT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

**2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SAMO011271N89**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE JOSEFA CASTELAR NUM. 7, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90000**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- SUPERVISIÓN DE OBRA FÍSICA
- REVISIÓN DE PRECIOS ATÍPICOS
- REVISIÓN PARA CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

ADICIONALMENTE "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" SE OBLIGA A:



- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME

DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**ARQUITECTO OSWALDO  
SÁNCHEZ MORENO**

**T E S T I G O S**

  
**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO OSWALDO SÁNCHEZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **CESAR SUÁREZ RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2014 CECYTE-EMSAD**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111  
www.itife.gob.mx

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SURC780919PG9**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE CIRCUITO INDEPENDENCIA, EDIF 40 E, UNIDAD HABITACIONAL COATEPEC, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX., C.P. 90430**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- REVISIÓN, CAPTURA Y ANÁLISIS DE PLIEGO DE OBSERVACIÓN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
- REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIO DE LAS OBRAS QUE PRESENTAN OBSERVACIÓN, SE INTEGRA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.





**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/112/2017

- ANALIZAR Y VERIFICAR EN CAMPO, LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS, Y EN SU DEFECTO SE ENVIARLAS COMO PROPUESTA ENTE FISCALIZADOR.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.-** “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.-** “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/112/2017

LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

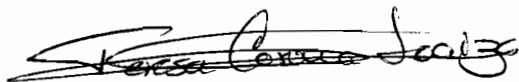
POR "EL ITIFE"

"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

INGENIERO CIVIL CESAR  
SUÁREZ RAMÍREZ

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL CESAR SUÁREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".





# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/103/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL **LINDA BERENICE ORNELAS CARDONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 E INGRESOS PROPIOS UPT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **OECL910625E45**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA IGNACIO ALLENDE NUM. 22, BARRIO DE TORRES, ESPAÑITA, TLAX. C.P. 90290**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- ACTUALIZACIÓN SEMANAL DE AVANCES FÍSICOS DE LA OBRA.
- SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIO Y SOLICITUD DE PRORROGA.
- APOYO ADMINISTRATIVO







# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/103/2017

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL O CADA MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INCLUYENDO ADICIONALMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL ITIFE.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SU HONORARIOS LA CANTIDAD DE **\$8,260.08** ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (08,260.08) M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES, POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS

RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DE CUALQUIER FORMA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/103/2017

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS **SERVICIOS**" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTA QUE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx



POR "EL ITIFE"

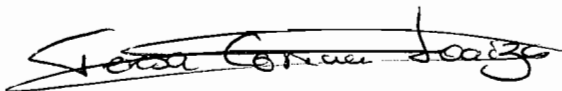
PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

INGENIERO CIVIL LINDA  
BERENICE ORNELAS  
CARDONA

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL LINDA BERENICE ORNELAS CARDONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/104/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **DORIAN BARRIOS SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## 2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BASD8501151N9**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE MEXTLI NÚM. 2, SANTA MARIA ACUITLAPILCO, TLAX., C.P. 90110**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

 PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- REVISIÓN DE ESTIMACIONES
- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN (ESTIMACIONES DE OBRA, NÚMEROS DE OBRA, NÚMERO DE GENERADORES, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y CIERRE CON PARTICIPACIÓN DE CEPS, FINIQUITO DE OBRA, Y ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, ETC)
- CORRECCIONES EN CATALOGOS Y CONTESTACIÓN DE OFICIOS.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:


1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

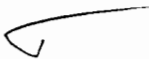
2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A **"EL ITIFE"**, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

  
**TERCERA.- "EL ITIFE"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

  
**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **"EL ITIFE"**.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **"EL ITIFE"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$8,260.08** ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS

QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.


**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



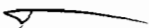
RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.



**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"

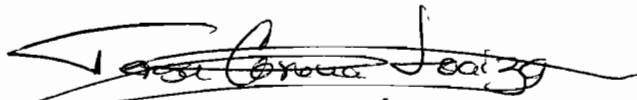
"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



ARQUITECTO DORIAN  
BARRIOS SÁNCHEZ

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO DORIAN BARRIOS SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO **DULCE CORDERO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

*Handwritten signature*

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COSD860131E83**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE 13 NUM. 805, LOMA XICOTENCATL, TLAX., C.P. 90070**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- RECEPCIÓN, CONTROL, Y SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA
- REVISIÓN DE ESTIMACIONES
- ESCANEADO DE EXPEDIENTES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS: ESTIMACIONES, ACTAS, CARATULAS DE ESTIMACIONES, CROQUIS, FOTOGRAFÍAS, GENERADORES, DESGLOSE DE CONCEPTOS, CONTRATOS, ETC.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “**EL ITIFE**”.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “**EL ITIFE**” SE OBLIGA A CUBRIR A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE



**\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

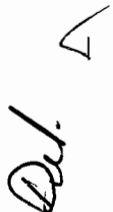
RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.



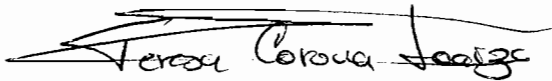
POR "EL ITIFE"

"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
INGENIERO DULCE  
CORDERO SÁNCHEZ

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO DULCE CORDERO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **MARCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MUMM900803M63**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA MORELOS NUM. 9, COL. SAN PEDRO MUÑOZTLA, CHIAUTEMPAN, TLAX. C.P. 90830**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

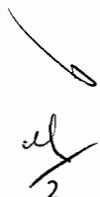
EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CONTRATISTAS.
- ELABORACIÓN DE CONTRATOS.

ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:



- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$9,474.78** ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,737.39**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

**SERVICIOS**” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

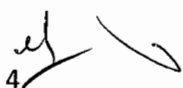
CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.-** SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

4 

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

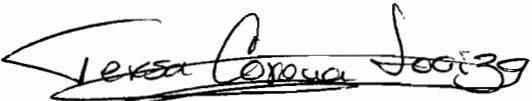
POR "EL ITIFE"

"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
LICENCIADO EN DERECHO  
MARCO ANTONIO MUÑOZ  
MUÑOZ

T E S T I G O S

  
LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/107/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JADIHEL MENA SAUCEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 E INGRESOS PROPIOS UPT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

**2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MESJ880802779**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE PRIMERO DE AGOSTO NUM. 9. BARRIO XALTIPA, PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL, TLAX.**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y REVISAR ESTIMACIONES Y TURNARLAS AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.
- ORDENAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA LISTA DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE OBRA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE FOLIADA.



- DIGITALIZAR E INTEGRAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$8,260.08 ((OCHO MIL**



DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO**



**TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"

"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

LICENCIADO EN DERECHO  
JADIHEL MENA SAUCEDO

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO JADIHEL MENA SAUCEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/108/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **MIGUEL ÁNGEL LIRA ESCOBAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 E INGRESOS PROPIOS UPT, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LIEM910316J86**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIVADA DE ALVARADO NUM. 265, INT. 1, BARRIO GRANDE, SANTA MARÍA ACUITLAPILCO, TLAXCALA**.

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- RECIBIR Y REVISAR ESTIMACIONES Y TURNARLAS AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.
- ORDENAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA LISTA DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE OBRA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE FOLIADA.
- DIGITALIZAR E INTEGRAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO.

- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.-** “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.-** “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$8,260.08 ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN

DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR "EL ITIFE"**

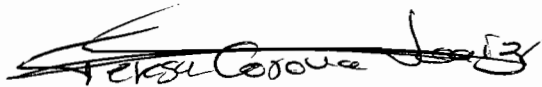
**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**LICENCIADO EN DERECHO  
MIGUEL ÁNGEL LIRA  
ESCOBAR**

**T E S T I G O S**



**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL LIRA ESCOBAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/109/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JAVIER EBERT TORRES FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

**1.1.-** QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**1.2** QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**1.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015, UTT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

## **2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TOFJ890412QK6**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE NICOLÁS BRAVO NUM. 27, SAN NICOLÁS PANOTLA, PANOTLA, TLAX., C.P. 90140**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLAU S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- RECIBIR Y REVISAR ESTIMACIONES Y TURNARLAS AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.
- ORDENAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA LISTA DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE OBRA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE FOLIADA.
- DIGITALIZAR E INTEGRAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO.

- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$8,260.08 ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”


Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111


www.itife.gob.mx

DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

 **SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

 **OCTAVA.-** MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**"LAS PARTES"** ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR "EL ITIFE"**

**"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"**

**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

  
**LICENCIADO EN DERECHO  
JAVIER EBERT TORRES  
FLORES**

**T E S T I G O S**

  
**LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO JAVIER EBERT TORRES FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".





**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/110/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO **ERIKA CUAMATZI NETZAHUAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

**1.1.-** QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**1.2** QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**1.3.-** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**1.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **RECURSOS PROPIOS TALLER 3 UPT 2016**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

**1.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUNE9101022U8**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE GALEANA NUM. 23, CONTLA , TLAX., C.P. 90670**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y TURNARLAS AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE
- FOLIAR Y SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO.
- DIGITALIZAR E INTEGRAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A:

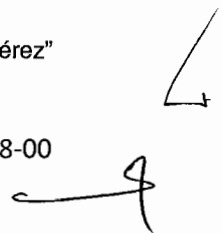
- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A **“EL ITIFE”**, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL ITIFE”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR **“EL ITIFE”**.

**QUINTA.-** POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES **“EL ITIFE”** SE OBLIGA A CUBRIR A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$8,260.08** ((OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$4,130.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS



RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 31 DE MAYO DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"

"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



LICENCIADA EN DERECHO  
ERIKA CUAMATZI  
NETZAHUAL

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO ERIKA CUAMATZI NETZAHUAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO **GABRIELA SÁNCHEZ NAVARRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DE “EL ITIFE”.

**1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

**1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015, UTT, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.**

**1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000  
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

[www.itife.gob.mx](http://www.itife.gob.mx)

## **2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

**2.1.-** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2.-** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SANG860929SP7**.

**2.3.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIVADA MANUEL SALDAÑA NORTE NUM. 137-B, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX.**

**2.4.-** QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:**

- VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y TURNARLAS AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE
- FOLIAR Y SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO.
- DIGITALIZAR E INTEGRAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO.
- APOYO ADMINISTRATIVO



ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.**

**QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$9,474.78 ((NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$4,737.39, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,**

PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-** ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

**SÉPTIMA.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.



**DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **MAYO** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"

"EL PRESTADOR DE LOS  
SERVICIOS"

INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
LICENCIADA EN DERECHO  
GABRIELA SÁNCHEZ  
NAVARRO

TESTIGOS

  
LICENCIADA MARÍA TERESA  
CORONA LOAIZA  
JEFA DE OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY  
RAMÍREZ DÍAZ  
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO GABRIELA SÁNCHEZ NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".